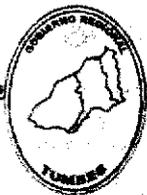


**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

**N° 000273 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.**

**Tumbes, 2 JUL 2021**

**VISTO:**

El Informe N° 356-2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, del 25 de junio de 2021, Informe N° 259-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-EMC, del 21 de junio de 2021, relativos a la conformación del Comité de Recepción de la actividad: "**LIMPIEZA DE PLAYAS DEL LITORAL DE LA REGIÓN TUMBES**", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, del 10 de marzo de 2015, en concordancia con el Art. 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; "*Los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*", dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 70° numeral 70.2, del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000165-2021/GOB.REG. TUMBES-GRDE-GR, del 30 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico aprobó el expediente técnico de la actividad denominada, "**LIMPIEZA DE PLAYAS DEL LITORAL DE LA REGIÓN TUMBES**", con un presupuesto total de S/. 253,623.56 (Dosecientos Cincuenta y tres mil seiscientos veintitrés con 56/100 soles), bajo modalidad de administración directa, con precios vigentes al mes de enero del 2021, y con un plazo de ejecución de 15 (quince) días calendario;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000198-2021/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, del 19 de mayo de 2021, se aprueba el Presupuesto Análítico de la actividad denominada "**LIMPIEZA DE PLAYAS DEL LITORAL DE LA REGIÓN TUMBES**", cuyo monto de ejecución es de S/. 253,623.56 (Dosecientos Cincuenta y tres mil seiscientos veintitrés con 56/100 soles), bajo modalidad de administración directa, con precios a enero del 2021, y por el plazo de ejecución de 15 (quince) días calendario;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000185-2021/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, del 12 de mayo de 2021, se designa al Ing. Esmedy Moran Coronado, como Ingeniero Residente, responsable de la ejecución de la actividad denominada "**LIMPIEZA DE PLAYAS DEL LITORAL DE LA REGIÓN TUMBES**";

Que, el Ingeniero residente ejecutor de la actividad denominada: "**LIMPIEZA DE PLAYAS DEL LITORAL DE LA REGIÓN TUMBES**", a través del Informe N° 259-2021/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-EMC, del 21 de junio de 2021, solicita la recepción de la actividad para continuar con su trámite;

## GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000273 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 2 JUL 2021

Que, la Subgerencia de Servicios Productivos, a través del Informe N° 356-2021/GOB. RÉG. TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, del 25 de junio de 2021, propone a los profesionales que integraran el Comité de Recepción de la actividad: "**LIMPIEZA DE PLAYAS DEL LITORAL DE LA REGIÓN TUMBES**", siendo validado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, a través del proveído inserto al reverso del informe precitado;

Que, conforme a lo establecido en la Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Normas y procedimientos para la ejecución de proyectos de inversión, desarrollo de competencias y capacidades en las personas, implementación de equipamiento y otros por la modalidad de administración directa en el pliego del gobierno regional de Tumbes", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000926-2011/GOB.REG. TUMBES-P, de fechas 05 de diciembre del 2011, la misma que precisa "8.2.15.- Proceso de Recepción. - Concluida el acta de terminación, el supervisor solicita a la Gerencia Regional que corresponda conformar la comisión de recepción, que deben ser como límite tres ingenieros u otros profesionales que tengan el perfil de acuerdo a lo ejecutado. En el día y hora fijada la comisión de recepción designada formulará el acta de recepción de los trabajos y se encargará de la liquidación técnica y financiera en un plazo de treinta (30) días de suscrita la referida acta (...);

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Secretaria General Regional, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificada por la Ley N° 27902.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, el Comité que tendrá a cargo de la Recepción de la actividad denominada "**LIMPIEZA DE PLAYAS DEL LITORAL DE LA REGIÓN TUMBES**", la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

#### TITULARES

Ing. CARLOS GUERRA GARCÍA	- Quien la preside
CPC. MARCO ANTONIO VALLADOLID JIMÉNEZ	- 1er. Miembro
Ing. DENIS HERRERA SUNCIÓN	- 2do. Miembro

#### SUPLENTES

Ing. VÍCTOR PUÑO LECARNAQUE	- Quien la preside
Ing. ERNESTO YACILA AGURTO	- 1er. Miembro
Ing. ESMEDY MORAN CORONADO	- 2do. Miembro

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité designado se encargará de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de la actividad mencionado en el Artículo Primero, la misma que deberá estar acorde con lo establecido en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo no mayor de cinco (5) días de notificada la presente resolución. Asimismo, se encargará

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

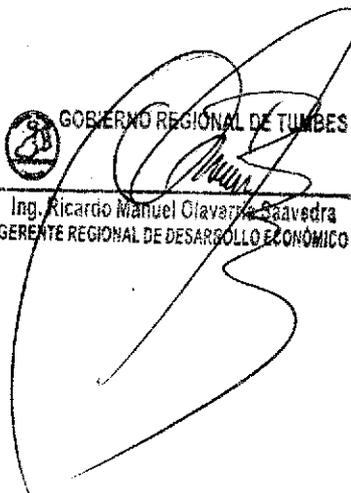
**Nº. 000273 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.**

**Tumbes, 12 JUL 2021**

de revisar previamente la Pre-Liquidación Técnica y Financiera Final, conteniendo información disponible de los documentos fuentes, el monto de los materiales devueltos al almacén central, la relación de los pagos efectuados al personal de planilla y otros que sean de necesidad. Luego, la Comisión designada se encargará de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo no mayor de treinta (30) días de suscrito el acta de recepción.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos, así como a los Miembros Titulares y Suplentes (estos últimos actuarán en ausencia justificada de cualquiera de los miembros en el orden de correspondencia entre el titular y suplente); que se encargaran de la recepción de la actividad denominada "**LIMPIEZA DE PLAYAS DEL LITORAL DE LA REGIÓN TUMBES**".

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Ricardo Manuel Clavayza Saavedra  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO